

20 MAR 2017



**CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN
CENTRO DE INNOVACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR**

Entre el Municipio del Pilar (en adelante, "EL MUNICIPIO"), representada por su **Intendente el Lic. Nicolás Ducoté**, con domicilio en Rivadavia 660, de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires; las empresas TECSAN Ingeniería Ambiental S. A. y TAYM S. A, ambas integrantes del Grupo Benito Roggio Ambiental (en adelante denominadas "BRa") ambas representadas en este acto, en forma conjunta, por sus apoderados Marcelino Scotto y Pablo Castagno, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 1050, piso 9º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la Fundación Universidad de Belgrano "Doctor Avelino Porto", representada por el **Señor Aldo Pérez**, con domicilio en Zabala 1837, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "LA UNIVERSIDAD"), acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a los términos y cláusulas que a continuación se exponen.-

CONSIDERANDO

(i) Que EL MUNICIPIO dispone, dentro de su Secretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Desarrollo Sostenible, de una Dirección de Consumo Responsable y Formación Ambiental, con el objetivo, entre otros, de promover en el Municipio del Pilar el uso responsable de residuos y la economía circular que surge a partir de dicho uso, para lo cual forma y capacita emprendedores sustentables y dispone de capacidad para promover que empresas, organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones incorporen nuevas formas de reducir, reutilizar y reciclar residuos;-

(ii) Que para cumplir con su misión de fiscalizar y controlar los residuos sólidos, líquidos y gaseosos de las industrias alojadas en el Partido del Pilar, EL MUNICIPIO dispone, dentro de su Secretaría de Medio Ambiente, de una Subsecretaría de Protección Ambiental, de una Dirección de Fiscalización, Control y Habilitaciones, con el objetivo, entre otros, de fiscalizar y controlar junto con la autoridad de aplicación de la Provincia de Buenos Aires las industrias del Parque Industrial de Pilar y otras, promoviendo en ellas la incorporación de nuevas formas de reducir, reutilizar y reciclar sus residuos.

(iii) Que con esta labor, la Secretaría de Medio Ambiente ejerce, desde sus competencias ambientales, un esfuerzo complementario con las misiones y funciones de las Secretarías de Servicios Públicos, de Obras Públicas y toda otra área de la Municipalidad del Pilar que por designación de su Intendente son encargadas de administrar la recolección y tratamiento de residuos sólidos urbanos, en cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes.-

(iv) Que BRa cuenta con un amplio plantel de profesionales especializados en la prestación de servicios integrales en gestión de residuos, los cuales van desde el asesoramiento y el diagnóstico medioambiental, hasta el tratamiento de todo tipo de residuos, quedando comprendidos en ellos la recolección, clasificación, tratamiento de residuos comunes y especiales, sólidos o líquidos e higiene

0863-17